



**RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE CONVOCA PRUEBA DE APTITUD PREVIA A LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR RELACIONADOS CON LAS TITULACIONES IMPARTIDAS EN EL CENTRO, CURSO ACADÉMICO 2017/18**

Con el fin de facilitar la realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior en la modalidad de superación de prueba de aptitud, teniendo en cuenta el R.D. 285/2004, de 20 de febrero, que regula las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación (BOE de 4 de marzo), modificado por el R.D. 309/2005, de 18 de marzo (BOE de 19 de marzo), la Orden ECI/1519/2006, de 11 de mayo, por la que se establecen los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior (BOE de 19 de mayo de 2006) y los *Criterios sobre la cumplimentación de los requisitos formativos complementarios para la homologación de títulos extranjeros*, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo en su sesión de fecha 10 de abril de 2008; el Decano de la Facultad de Biología convoca la realización de pruebas de aptitud previa a la homologación de títulos extranjeros de educación superior relacionados con las titulaciones del Centro.

El contenido de la prueba abarcará todas las asignaturas en las que se organicen los contenidos formativos comunes que se mencionen en la resolución que exija la prueba, de conformidad con el plan de estudios conducente a la obtención del título español al que se refiera la resolución. En conformidad con el art. 13 de la Orden ECI/1519 el programa de cada una de las materias troncales o contenidos formativos comunes se integra por el contenido de los programas oficiales de las asignaturas que integran cada materia troncal conforme al plan de estudios.

Con el reciente proceso de adaptación de las diplomaturas y licenciaturas a estudios de grado, la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones, con fecha 11/2/11, emitió la siguiente aclaración:

*... Los poseedores de resoluciones de homologaciones condicionadas a la superación de materias de cualquier título de Licenciado y Diplomado disponen de un plazo de cuatro años para la realización desde que le fue notificada la resolución. Se deja constancia de que las resoluciones son constitutivas de derechos por lo que debe procurársele a sus poseedores la posibilidad de ejercitarlos.*

*Los contenidos integradores de la propuesta de requisitos formativos complementarios siempre han ido dirigidos a las materias troncales en las que*



*se configuraban los títulos de Licenciado y Diplomado de conformidad con sus Reales Decretos de directrices generales propias. La concepción de las materias troncales, integradoras de descriptores sinópticos, siempre ha sido amplia pobilitando que los planes de estudios aprobados por las Universidades las diversificaran en asignaturas.*

*A juicio de esta Unidad, aquellas Universidades a las que se dirijan los interesados para realizar sus requisitos formativos complementarios siempre que entre su oferta formativa se encuentre la titulación española por la que se solicita la homologación o una equivalente en la nueva estructura de Grados deberán proporcionarles dicha opción, adaptando o adecuando, si lo consideran oportuno, los contenidos a que hiciera referencia la/s materia/s troncal/es a las nuevas asignaturas integradoras de los títulos de Grado ...*

Para evaluar las pruebas de aptitud, una vez finalizado el plazo de inscripción, se constituirá el Tribunal calificador, designado por los departamentos responsables de la docencia en las materias sobre las que versa la Prueba de Aptitud, a solicitud del Decano del Centro. El Tribunal estará constituido por cinco profesores doctores con responsabilidad docente en dichas materias, según lo establecido en el artículo 14 de la Orden ECI/1519/2006 y en el apartado A.4 de los *Criterios sobre la cumplimentación de los requisitos formativos complementarios para la homologación de títulos extranjeros*, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo en su sesión de fecha 10 de abril de 2008 .

El Centro habilita dos períodos para la celebración de las pruebas:

- CONVOCATORIA DE MAYO/JUNIO: Se realizará durante el período oficial de exámenes de mayo/junio. Plazo de matrícula: 1 al 15 de marzo de 2018.
- CONVOCATORIA DE JUNIO/JULIO: Se realizará durante el período oficial de exámenes de junio/julio. Plazo de matrícula: 9 al 20 de abril de 2018.

La prueba de aptitud consistirá en un único examen escrito, relativo a todas las materias indicadas en la solicitud. En el examen se diferenciará claramente la parte correspondiente a cada materia y asignatura, de forma que puedan evaluarse separadamente. En la página web de la Facultad de Biología <http://biologia.uniovi.es/infoacademica/calendarios> se podrán consultar las guías docentes de las asignaturas relacionadas con las materias que debe superar.

El día, hora y lugar de celebración de la prueba de conjunto se anunciará una vez concluido el período de matrícula.



La solicitud de matrícula se formalizará mediante instancia dirigida al Sr. Decano de la Facultad de Biología de la Universidad de Oviedo, acompañada de la Resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre prueba de aptitud a superar y la copia del documento nacional de identidad o equivalente.

La presentación de solicitudes, ajustadas al modelo que figura como anexo I, se realizará, en los plazos establecidos en la presente convocatoria, en el Registro General de la Universidad (Plaza de Riego, 4, planta baja, Oviedo), o en los Registros Auxiliares, cuyas sedes se encuentran ubicadas en el Servicio de Administración del Campus de Mieres, en el Servicio de Administración del Campus de Gijón, en el Campus del Cristo "A" de Oviedo (Aulario de Ciencias Jurídico-Sociales, Planta Baja, c/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez), en el Servicio de Administración del campus del Milán y en el Centro de Servicios Universitarios en Avilés (c/ La Ferrería n.º 7-9). Asimismo, las instancias podrán presentarse en los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recibida la solicitud de matrícula, se remitirá al alumno la indicación de las asignaturas relacionadas con las materias que debe superar, así como la carta de pago en concepto de Prueba de conjunto para la homologación de títulos oficiales extranjeros de educación superior, por un importe de 170 €.

Una vez realizadas las pruebas, el Tribunal publicará en el plazo máximo de veinte días naturales las calificaciones obtenidas por los interesados, expresadas en términos de *apto* o *no apto*.

Para la revisión y reclamación de las calificaciones se estará a lo dispuesto en los arts. 22 y 23 del vigente Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y las competencias adquiridas por el alumnado, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de fecha 17 de junio de 2013(BOPA 26/6/13).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en el art. 110.2 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 5 de febrero de 2018.

EL DECANO

Fdo.: José Manuel Rico Ordás